GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020

2020030190146

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.,** con **NIT: 830.506.557-4,** representada legalmente por el señor **MARIO ANTONIO ARROYAVE SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.051.191**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 7130**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los Municipios de SANTAFÉ DE ANTIOQUIA Y SOPETRÁN, del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2011, con el código H7130005, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011904 del 20 de diciembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, con NIT: **830.506.557-4,** representada legalmente por el señor **MARIO ANTONIO ARROYAVE SOTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 70.051.191**, o por quien haga sus veces,, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 7130,** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SANTAFE DE ANTIOQUIA Y SOPETRAN,** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2011, con el código **H7130005,** para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los formatos básicos mineros semestrales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2019
- Los formatos básicos mineros anuales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2018
- La corrección y/o modificación del, el formato básico minero semestral de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, con NIT: **830.506.557-4,** representada legalmente por el señor **MARIO ANTONIO ARROYAVE SOTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 70.051.191**, o por quien haga sus veces,, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 7130,** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SANTAFE DE ANTIOQUIA Y SOPETRAN,** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2011, con el código **H7130005,** para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los estudios técnicos de control de calidad y ensayos de muestreos para materiales de construcción (arenas y grava), debido a que no se evidencio en el expediente y son motivo de evaluación técnica, teniendo en cuenta el numeral 2.3.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276615** del 05 de noviembre de 2019

- Los formularios de liquidación y declaración de regalías del, II, III y IV trimestre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. H7130005,** lo siguiente:

- Los formularios de liquidación y declaración de regalías del I, III, IV trimestre de 2017; I, II, III y IV trimestre de 2018, y I, II trimestre de 2019.

- El Formato Básico Minero Anual del año 2017

- La póliza de seguro de cumplimiento póliza de disposiciones legales N°3067822 emitida por Liberty Seguros S A, con un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA M/L ($ 491.171.760), con vigencia desde el 14/07/2019 hasta el 14/07/2020, el formato básico mineros anual del año 2017.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276615** del 05 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

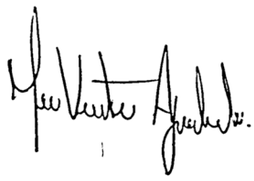

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas